

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 5 de noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 3 de abril de 1859.)



Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes.

Los suscriptores de esta ciudad pagarán 12 rs. al mes llevado á domicilio; y 14 los de fuera, franco de porte.

Los avisos particulares que se quieran insertar en el Boletín, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, pagarán anticipadamente medio real por linea.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se suscribe en la imprenta y administración de este periódico, plazuela de Veladiez, núm. 2. Puede hacerse la suscripción, remitiendo su importe en libranzas ó sellos de franqueo al editor del Boletín.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Negociado 5.

Ilmo. Sr.: Para llevar á efecto lo pre visto en la ley de Instrucción pública de 9 de setiembre último, y regularizar el pago de las actuales obligaciones de la primera enseñanza, tanto del personal como del material; oido el parecer de los Ministerios de la Gobernación y Hacienda y del Consejo Real acerca del último extremo, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado disponer lo siguiente:

1.º Los directores de Escuela normal y los maestros de primera enseñanza percibirán desde 1.º de enero próximo el sueldo que respectivamente les corresponde con arreglo á los arts. 181, 194, 195 y 202 de la expresada ley.

2.º Desde la misma época se calcularán los gastos para el material de las Escuelas en la cuarta parte del haber de los maestros, y se abonarán á estos bajo recibo por doceavas partes, á no ser que necesidades urgentes del servicio reclamen que se antice el pago.

3.º Las Juntas de Instrucción pública á propuesta ó previo informe del Inspector de primera enseñanza de la provincia, dispondrán la inversión de estos fondos, destinando la mitad por punto general, á la adquisición de libros y objetos de enseñanza para los niños pobres, y la otra mitad á los demás gastos.

4.º Mientras no se haga la inversión tendrán los maestros en su poder y bajo su responsabilidad las cantidades recaudadas con el expresado destino.

5.º Los mismos maestros darán mensualmente cuenta documentada á los Ayuntamientos de la inversión de estos fondos, y remitirán una copia autorizada por la Junta de primera enseñanza á la de Instrucción pública de la provincia.

6.º El aumento de sueldo de los directores de la Escuela normal se abonará con cargo al presupuesto de la provincia en que se halla establecida la escuela.

7.º El de los maestros de escuelas sostenidas por obras pías u otras funda-

ciones se satisfará por las niñas, y no teniendo recursos suficientes, con cargo al presupuesto municipal del pueblo respectivo.

8.º Para el debido cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, los Gobernadores incluirán de oficio como gasto obligatorio en los presupuestos municipales y provinciales pendientes de aprobación las cantidades necesarias, y dispondrán la formación de presupuestos adicionales en el caso de estar ya aprobados los ordinarios.

9.º Los Alcaldes de los pueblos darán parte a la Junta de Instrucción pública de la provincia de estar hecho el pago del material, acompañando un duplicado de los recibos en la propia forma y en las mismas épocas en que permitan el relativo á los haberes de los maestros.

10. Las Juntas de Instrucción pública remitirán cada tres meses á la Dirección general del ramo un estado expresivo de la inversión por artículos, de lo consignado para el material con el parte referente al pago de dotaciones.

11. Las mismas Juntas cuidarán de que se satisfagan con puntualidad todas las obligaciones de la primera enseñanza, dando cuenta al Gobernador, y en su caso á la Dirección general, de las faltas ó abusos que se cometieren y que no esté en sus facultades el remediar oportunamente.

12. Los Gobernadores auxiliarán á las Juntas en este servicio con toda su autoridad, e impondrán multas y expedirán comisiones de apremio en los términos legales á los pueblos meros.

De Real orden lo digo á V. I. para los fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1857.—Salaverry.—Sr. Director general de Instrucción pública.

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA de la provincia de Guadalajara.

Clases pasivas.

La disposición 4.º de la sección 5.º de la Ley de presupuestos de 2.º de julio de 1855, dice así: «Con el fin de prevenir ocultaciones y fraudes en la percepción de los haberes de las Clases pasivas, dispondrá el Gobierno revistas periódicas de presente que le aseguren de la existencia de los individuos de la provincia donde radican sus pagos, así como de no haber sufrido alteración el estado de las personas que fundan en él el

derecho que disfrutan. En cumplimiento de esta disposición y de lo acordado en Real orden de 22 de agosto de dicho año de 1855, inserta en la Gaceta de Madrid del dia 24 del mismo, los señores retirados, cesantes, jubilados, pensionistas de los Montes pios civiles, militares, remuneratorias y de gracia que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería de esta provincia y partidos subalternos de la misma en que residen actualmente, se servirán presentarse personalmente á pasar la revista semestral, los de la capital, al Contador de Hacienda pública que suscribe; los que perciban sus haberes en las cabezas de partido ante los Administradores subalternos de Rentas Estancadas de los mismos partidos, y los que residen en los demás pueblos de la provincia, y cuyos haberes tienen consignados en la Tesorería ante los respectivos Alcaldes constitucionales, cuya revista tendrá lugar precisamente en los días desde el 1.º al 10 de enero próximo, presentándose provistos de los documentos siguientes: Los Sres. retirados, cesantes, jubilados y exclaustrados con el que acredite la declaración del derecho pasivo, en cuyo goce se hallan, ó sea la certificación ó oficio original de su clasificación, y con un certificado del Alcalde constitucional ó de barrio respectivo que justifique hallarse empadronado el interesado en el punto de su vecindad; los retirados de Guerra y Marina, además del documento que les da derecho al percibo de su haber, podrán justificar este último estreno por medio del Jefe de cantón ó Autoridad militar inmediata, si la hubiere en el pueblo donde se encuentren, pues de no existir estan sujetos á obtener de la Autoridad civil el documento como los individuos de las demás clases. Todos harán la siguiente declaración, que podrán extender y firmar á continuación del referido certificado.

«Declaro bajo mi responsabilidad no percibir otra cantidad sobre fondos generales, provinciales, ni municipales, mas que la de cesantía, retiro, jubilación, Monte pío, etc., consignada en la Tesorería de Guadalajara, añadiendo los religiosos exclaustrados y los seculares en

épocas anteriores, si poseen bienes propios, en qué punto y hasta qué valor, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de 29 de julio de 1857.

Las viudas y huérfanas de los diferentes Montes pios, y los que cobran pensión en concepto de remuneratoria ó de gracia, presentarán la comunicación ó oficio original expresivo de la concesión del haber que disfrutan, y la fe de estado con el certificado de residencia, y la declaración expresada para las demás clases, puestas uno y otra precisamente á continuación de la citada fe de estado. Los interesados que no puedan cumplir con los requisitos indicados por hallarse fuera de la provincia temporalmente, deberán llenarlos ante el Contador de Hacienda pública ó Alcalde constitucional del puesto donde se encuentren, esperando aquella circunstancia y su verdadera vecindad, cuyas Autoridades y funcionarios deberán remitir directamente á esta Contaduría, dentro de los ocho días siguientes al 10 de enero citado, la certificación de revista que extenderán con presencia de los documentos que les da derecho, y presenten los interesados acreditados en el término de su demarcación con una nota individual y las observaciones que consideren convenientes acerca de los mismos, de conformidad con lo mandado en la regla 11 de la Real orden antes citada.

Si algún individuo de los que residen actualmente en esta capital, no pudiese presentarse en persona en esta Contaduría, por hallarse imposibilitado, se servirá dar el oportuno aviso, expresando las señas de su habitación para que pueda pasarse á examinar los documentos que debe presentar, en la inteligencia de que por el solo hecho de no asistir los interesados á la revista en la forma que queda establecida, siempre que el motivo que se lo impida no se funde en la absoluta imposibilidad física, procederá esta Contaduría desde luego á disponer la suspensión del pago de sus haberes pasivos, dando cuenta á la superioridad para la definitiva resolución que proceda.

Guadalajara 8 de diciembre de 1857.

—José María González.

EXPEDICION DE ATIENZA.

Nombre de las minas ó su sitio de los interesados.	Nombre de los interesados.	Registro ó investigación.	Pueblos.	Clase de operaciones que se van a practicar.
San Andrés.	Andrés Castillo.	Registro.	Hienda laencina.	Reconocimiento preliminar.
Estrella de oro antes San Castro.	Restituto Ruiz, hoy Sociedad Florenciente.	id.	id.	id.
San Isidoro.	Bernabé Gil.	id.	Robledo.	id.
El Rosario.	Juan Bermejo.	id.	id.	Demarcación.
El Pensamiento.	Ramon de Arribillaga.	id.	id.	Reconocimiento preliminar.
Atila en nuestro siglo.	Andrés Lens y Rodríguez.	id.	id.	id.
Cuanto antes.	Gil García.	id.	id.	id.
La Peregrina.	Ramon de Arribillaga.	id.	id.	id.
La Victoria triunfante.	Carlos Badaya.	id.	id.	id.
Nuestra Sra. del Rosario.	Tomas Minguez.	id.	id.	id.
La Tórtola.	Gerónimo Herédia.	id.	id.	id.
Nuestra Sra. del Pilar.	Ramon de Arribillaga.	id.	id.	id.
Juana Bautista.	Juan Bermejo.	id.	id.	Demarcación.
La Duda.	Ramon de Arribillaga.	id.	id.	Reconocimiento preliminar.
La Petra.	Antonio Pérez Pérez.	id.	id.	id.
Californias del Otero.	José María Lepsa.	id.	id.	Demarcación.
Nuestra Sra. de la Asuncion	Esteban Arnau Ma-	id.	id.	id.
Azas del Barranco de la Poveda.	lalure.	Investi-		
Llano de las Aleguillas.	Cipriano Acebeda.	id.	id.	id.
Peña de la Zorra y la Cruz del Prado.	Pablo Pastor.	id.	id.	id.
Solana del barranco de la Poveda.	Eugenio Rodríguez.	id.	id.	id.
La Ladera.	Alejandro Jáuregui.	id.	id.	id.
Alto de Urona.	Jorge Espencel.	id.	id.	id.
Solana de Terrecuende.	Martin Jáuregui.	id.	id.	id.
Vallejo de la Hombria del Carrasco de la Poveda.	Angel Larea.	id.	id.	id.
Entre los sendajos y el Collado de Terrecuende.	Tiburcio Velez.	id.	id.	id.
Los Llanos del Vallejo de la Fuente.	Andrés Castillo.	id.	id.	id.
Flor de los bosques, El Cerrillo situado entre Valdelanava y el camino Real.	Julian Palacios.	id.	id.	id.
El Cerrillo del Sacunero.	Santiago Barrios.	id.	id.	id.
Solana del Collado de los hoyos.	Bernardino Muñoz.	id.	id.	id.
Arroyo de las zarzas.	Faustino Criado.	id.	id.	id.
El Terrero.	Alejandro Jáuregui.	id.	id.	id.
La Canada.	Vicente Jáuregui.	id.	id.	id.
El Terreno.	José María Lens.	id.	id.	id.
Paz y plata, El Cuento de Terrecuende.	Andrés Lens y Rodríguez.	id.	id.	id.
Barranco de la Poveda.	Idem.	id.	id.	id.
La Colada de Peñalata.	Vicente Jáuregui.	id.	id.	id.
Llegó a tiempo entre el Vallejuelo y las Azas del prado de la Lanzada.	Diego Pascual.	id.	id.	id.
La Molinera, Solana de las Pedro Lucia.	Pedro Lucia.	id.	id.	id.
Aleguillas.	Alejandro Jáuregui.	id.	id.	id.
La Fabiana, la Siñana de la hoyada de Robledillo.	Clemente Lezaun.	id.	id.	id.
Vircolada de la Cruz.	Enrique Ugaldea.	id.	id.	id.
Cruz de las Majadas.	Oquintin Valverde.	id.	id.	id.
Camino del Tejadal.	Agustin Lasaga.	id.	id.	id.
La Ladera.	Vicente Jáuregui.	id.	id.	id.
Lo Vajero del Vallejuelo.	Manuel Santiago.	id.	id.	id.
Lo Vajero de los Llanos del Varejuelo por bajo de el camino R.	Julian Palacios.	id.	id.	id.
San Juan, Llano de los Teruelos.	Guimerindo Valsa.	id.	id.	id.

Nombre de las minas ó su sitio de los interesados.	Nombre	Registro ó investigación.	Pueblo	Clase de operaciones que se van a practicar.
Las Ocas ó sea en la bajada de la Tendadilla al río de la Bodera.	Alejandro Esteller.	id.	id.	id.
Humbria del Oteruelo.	Miguel Zarazua.	id.	id.	id.
Barranco de la Poveda.	Eusebio Hernando.	id.	id.	id.
Los Llanos de las Aleguillas y los Terreruelos.	Vicente Jáuregui.	id.	id.	id.
La Vircolada de la Cruz	Etanislao S. Martín.	id.	id.	id.
Vallejos de la Fuente.	Bartolomé Irausategui.	id.	id.	id.
Entre el Llano de la Lucinilla y el Vallejo de la Fuente.	Andrés Criado.	id.	id.	id.
Hombria del barranco de la Poveda.	Martin Jáuregui.	id.	id.	id.
La Hiruela.	Alejandro Esteller.	id.	id.	id.
Entre el Vallejo de la Fuente y Valdelanava.	Inocente Ruiz.	id.	id.	id.
El Almizante, los Terreruelos.	Martin Jáuregui.	id.	id.	id.
La Perdiz, el barranco de la Poveda.	Juan Antonio Fernández.	id.	id.	id.
La Solana de Terrecuende.	Martin Jáuregui.	Investigación.	Robledo.	Demarc.
La Hombria del Oteruelo.	Celestino Orbe.	id.	id.	id.
En el Vallejuelo.	Vicente Muñoz.	id.	id.	id.
Cuento de las Casillas de la Cruz.	Miguel Zarazua.	id.	id.	id.
Hegidos de las Casillas de la Cruz.	Idem.	id.	id.	id.
Entre la Cabecera del Vallejuelo y el Atala.	Eulogio Arrizabalaga.	id.	id.	id.
La Inocente.	Juan Illa y Velasco.	Registro.	Congost.	Reconoc.
La Oriental.	Antonio Cobeño.	id.	Semillas.	id.
La María.	Idem.	id.	id.	id.
La Impaciente.	Juan Vegillas.	id.	El Cardezo.	id.
La Estrella de Oro.	Basilio González.	id.	id.	id.
La América en España.	Joaquin Veguillas.	id.	id.	id.
Santa Rosa.	Blas Angaud.	id.	Congost.	trina.
La Emilia.	Martin Concha.	id.	Robredarcas.	id.
San Vicente.	Miguel Zarazua.	id.	Alcuneza.	id.
La Suerte.	Idem.	id.	Signenza.	id.
La Superior entre todas.	Esteban de Robledo.	id.	La Bodería.	id.
San Rafael.	Valentin Gea.	id.	Sienes.	id.
La Toledana.	Joaquin de la Fuent.	id.	Congost.	trina.
San José.	Valentin Gea.	id.	Imón.	id.
La Bienvenida.	José María de la Mata.	id.	Tobes.	id.
La Buenavista.	Miguel Zarazua.	id.	Congost.	id.
Angel.	Valentin Gea.	id.	Tobes.	id.
San Vicente.	Idem.	id.	Imón.	id.
Santa Adelaida.	Blas Angaud.	id.	Bustares.	id.
San Fernando.	Idem.	id.	Las Navas.	id.
Margarita.	Martin Wistermayer.	id.	Pardos.	id.
El Potosí.	Pascual Bonet.	id.	Señillas.	id.
San Bernardo.	Isidro Caromina.	id.	Carabias.	id.
El Trueno.	Luis Martin.	id.	Congost.	trina.
Santa Bárbara.	Tomas Minguez.	id.	Alcuneza.	id.
San Vicente.	Mariano Fernández.	id.	Villar del Cobeta.	id.
Virgen de la Hoznig.	Anselmo Muñoz.	id.	La Vent.	id.
Santa Rita.	Manuel Monasterio.	id.	Semillas.	id.
San José.	Gregorio Batanero.	id.	y Palmac.	id.
El German.	Justo Arroyo.	id.	Alcorlo.	Demarc.
San Miguel.	Tomas Minguez.	id.	La Boder.	Reconoc.
El Colegial.	Juan Illa y Velasco.	id.	Congost.	id.
San Carlos.	Santiago Merino.	id.	Alcorlo.	Demarc.
Alto de Valdecabanillas.	Antonio Perez.	Investigación.	id.	id.
errillo de Calleja negra.	Ramon Lahoz.	Investigación.	La Bodería.	Demarc.
San Martin, antes el Granizo.	Tomas Cata.	Denuncio.	id.	id.
San Luis.	Idem.	id.	id.	id.
San Francisco.	Antonio Gomez.	Ampliación.	Hienda laencina.	Ampliación de pert.
La Ladera.	Virgen de las Candelas.	id.	Sociedad Abelina.	Registro. Congost.
Lo Vajero del Vallejuelo.	Gumersindo Valsa.	id.	Investigación.	Demarcación.
Lo Vajero de los Llanos del Varejuelo por bajo de el camino R.	Julian Palacios.	id.	Victor Parra.	id.
San Juan, Llano de los Teruelos.	Idem.	id.	id.	id.

—3—
Las retribuciones que se expresan son calculadas, debiéndose fijar definitivamente por las juntas locales, conforme lo prevenido en el art. 192 de la ley, y disposición 10 del Real decreto de 23 de setiembre de este año.

Las dotaciones de las escuelas elementales vacantes en esta capital, se satisfacen de los productos de la fundación del R. Sr. obispo Palafax; las de las demás escuelas de los respectivos presupuestos municipales.

Los maestros comprendidos en la Real orden de 3 de febrero de 1855, y artículo 187 de la ley de 9 de setiembre último, se les admitirán las solicitudes hasta el 20 del actual, acompañadas del título original ó en copia testimonizada, certificación de buena conducta y otra de la respectiva Comisión superior de Instrucción primaria en la que acrediten haber obtenido escuela por oposición.

Los opositores presentarán sus solicitudes en la secretaría de esta Comisión, acompañadas del título original ó en copia testimonizada, certificación de buena conducta expedida por el Ayuntamiento y cura párroco del pueblo de su domicilio y partida de bautismo, las que serán admitidas hasta el 10 de enero, como igualmente las de los maestros que quieran obtener mejora de dotación.

Cuenca 1.^a de diciembre de 1857.—El Presidente, Fidel de Sagarniaga.—Por acuerdo de la Comisión. Leandro José Olarieta, secretario.

ÍNDICE

de las Leyes, Reales decretos, Reales órdenes y circulares insertas en el Boletín oficial en todo el mes de noviembre de 1857.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

25 de octubre. Real decreto relevando del cargo de Gobernador de Madrid á D. Manuel Bermudez de Castro. (Núm. 131, 2 noviembre)

26 de id. Real orden disponiendo que por los Gobernadores de provincia se de cumplimiento al art. 75 de la instrucción de Estadística. (idem id.)

14 de noviembre. Real decreto declarando cesantes á varios Gobernadores de provincia. (Núm. 137, 16 de id.)

Id. id. Otro nombrando Gobernadores en reemplazo de los declarados cesantes. (Id. id. id.)

MINISTERIO DE ESTADO.

25 de octubre. Real decreto relevando del cargo de Ministro interino de Gobernación á D. Francisco Armero y Peñaranda. (Núm. 131, 2 de noviembre.)

Otro autorizando al Rey para que después del bautismo del Príncipe, condecoren á éste con la orden del Toison de Oro y otras grandes cruces. (Núm. 138, 18 de id.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

30 de octubre. Real decreto suprimiendo una de las dos plazas de fiscal que existen en la Audiencia de Madrid. (Núm. 138, 18 de noviembre.)

Id. id. Otro promoviendo a Presidente de la sala á D. Ramón López Vázquez, ministro más antiguo del tribunal. (Id. id. id.)

Id. id. Otro nombrando ministro del tribunal á D. Fernando Calderón Collantes, regente de la Audiencia de Madrid. (Id. id. id.)

Id. id. Otro nombrando regente del tribunal á D. Domingo Moreno. (Id. id. id.)

Id. id. Otro nombrando Presidente de la sala de la Audiencia de Madrid, á D. José María Cáceres. (Id. id. id.)

Id. id. Otro nombrando fiscal de la misma Audiencia, á D. Antonio Caño y Granado. (Id. id. id.)

Id. id. Otro declarando cesante á D. Juan Larripa y Domínguez, regente de la Audiencia en Cáceres. (Id. id. id.)

Id. id. Otro nombrando para dicho destino á D. Francisco Amorós y López. (Id. id. id.)

Id. id. Otro promoviendo á las Presidencias de las Audiencias en Granada y Oviedo, á D. Lorenzo Cobos de Latorre y á D. Fidel Arana y Miñana. (Id. id. id.)

Id. id. Otro trasladando á la plaza de Magistrado en Barcelona, á D. Francisco Fernández Negrete, y para la que este deja en Albacete á D. Anastasio Checa. (Id. id. id.)

Id. id. Otro trasladando á la Presidencia de la sala de Oviedo, á D. Juan Cansino presidente de la de Sevilla. (Id. id. id.)

Id. id. Otro declarando cesante al Magistrado de la sala de Canarias á D. Antonio Ramón Folgueira. (Id. id. id.)

Id. id. Otro nombrando para esa plaza á D. Juan Cedro Gorosavel. (Id. id. id.)

Id. id. Otro nombrando Fiscal del tribunal supremo de Justicia á D. Manuel Seijas Lozano. (Id. id. id.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

30 de setiembre. Real decreto disponiendo la formación de un inventario general que comprenda el valor, renta y situación de la propiedad, inmueble e inmueble. (Número 131, 2 de noviembre.)

5 de id. Real orden creando una Aduana de 4.^a clase en el puente de S. Pedro del Pinatar. (Id. id. id.)

23 de id. Otra para que no se admitan por fianzas las fincas urbanas para los destinos de Hacienda, á menos que no radiquen en las capitales de provincia ó pueblos habilitados. (Id. id. id.)

2 de octubre. Otra disponiendo que continúe el pago de las pensiones concedidas por los sucesos de 1854. (id. id. id.)

26 de setiembre. Otra habilitando la Aduana de Adra para la importación de cereales extranjeros. (Número 132, 4 de noviembre.)

28 de id. Otra reiterando la prohibición de la exportación al extranjero de las alpargatas viejas. (id. id. idem.)

5 de noviembre. Otra insertando la tarifa a que desde 1.^a de enero próximo deben expenderse los tabacos. (Número 137, 16 de id.)

6 de id. Otra disponiendo que la expedición de documentos de vigilancia corra á cargo del depositario

Nombre de las minas ó su sitio	Nombre de los interesados	Registro ó Investigación	Pueblos	Clase de operaciones que se van a practicar.
Lo Vajero del Cerrillo del Vado	Hermenegildo de la Fuente.	Robledo.	id.	
Helejo de la fuente.	id.	id.	id.	
La Cabecera del Vallejuelo.	idem.	id.	id.	
Lo Vajero del Cerrillo de la fuente.	idem.	id.	id.	
El Barranco de la Poveda y la Hijuela.	Joaquín Pérez.	id.	id.	
En medio de la Solana de las frentes.	Federico Castelló.	id.	id.	
Collado de las frentes.	idem.	id.	id.	
Las frentes.	idem.	id.	id.	
Cumbre de la parte arriba de la Hiniesta de Valdeanava.	Vicente Jáuregui.	id.	id.	
Dos de Marzo.	Bernardino Vileta.	id.	id.	
Llano de la Poveda.	Andrés Serrano.	id.	id.	
Cerro de la hoyada del Robledillo.	Francisco Relano.	Registro.	id.	Reconocimiento preliminar.
La Caridad.	Cipriano Acebedo.	Investigación.	Demarcación.	
Las Heras de encima.	Romualdo Acebedo.	id.	id.	
El Plantío.	Sociedad La Corona.	id.	Hiendelaencina.	id.
La Virgen de la Soledad.	Antonio Alonso.	id.	Robledo.	id.
San Ramón Nonat.	Clemente Lezamá.	id.	id.	id.
La Abubilla.	Tomás Duque.	id.	id.	id.
La Acerata.	Andrés Serrano.	Investigación.	Demarcación.	
La Burgalesa, Vallejo del Robledillo.	Pedro Martín.	id.	id.	
Camino de la Cruz del Prado y aldea de Terrecueade.	José de Lago.	Registro.	Gascueña.	Reconocimiento preliminar.
La Mezquita.				
Guadalajara 13 de diciembre de 1857.—Francisco de Otazu.				

COMISIÓN SUPERIOR

DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

DE LA PROVINCIA DE CUENCA.

Conforme lo dispuesto en Real orden de 7 de junio de 1850, esta Comisión ha acordado que en el mes de enero próximo se proceda á la provisión por oposición de las escuelas vacantes que á continuación se expresan, y las que vacaren durante el periodo de este anuncio.

Elementales de niños.

Pueblos	Dotación.	Retribuciones.	Para casa-habitación.
Checa.	4400	400	Gratis.
Montalvo.	3300	300	Idem.
Villares del Saúz.	3300	300	200
Barajas de Melo.	3300	Las que se fijen.	200

Elementales de niñas.

Cuenca.	2666	Gratis.
Torrejoncillo del Rey.	2200	1100
Buendía.	2200	700
Casasimarro.	2200	500
Mira.	2200	150
Cardenete.	2200	120
Hinojosa.	2200	240
Villanueva de la Jara.	2200	500
Mota del Cuervo.	2954	650
Buenache de Alarcón.	2200	200
Pedroneras.	2954	600
Provencio.	2200	275
Picazo.	2200	200
Castillo de Garcimuñoz.	2200	300
Campillo de Altobuey.	2200	650
Osa de la Vega.	2200	200
Almendras.	2200	400
Belinchón.	2200	300
Puebla de Almenara.	2200	500
Cañaveras.	2200	200
Mesas.	2200	Las que se fijen.
Villar de Cañas.	2200	id.
Palomares del Campo.	2200	id.
Villarva del Rey.	2200	id.
Olivares.	2200	id.
Montalvo.	2200	150

ANEXO

CALENDARIO

DE LOS CANTOS

DE LA PROVINCIA DE CUENCA

DE LOS CANTOS

DE LA PROVINCIA DE CUENCA

DE LOS CANTOS

DE LA PROVINCIA DE CUENCA

DE LOS CANTOS

DE LA PROVINCIA DE CUENCA

DE LOS CANTOS

DE LA PROVINCIA DE CUENCA

DE LOS CANTOS

DE LA PROVINCIA DE CUENCA

DE LOS CANTOS

DE LA PROVINCIA DE CUENCA

DE LOS CANTOS

DE LA PROVINCIA DE CUENCA

DE LOS CANTOS

DE LA PROVINCIA DE CUENCA

DE LOS CANTOS

DE LA PROVINCIA DE CUENCA

DE LOS CANTOS

DE LA PROVINCIA DE CUENCA

DE LOS CANTOS

DE LA PROVINCIA DE CUENCA

DE LOS CANTOS

DE LA PROVINCIA DE CUENCA

DE LOS CANTOS

DE LA PROVINCIA DE CUENCA

de fondos provinciales. (Núm. 138, 18 de id.)

24 de id. Circular de la Dirección general de contribuciones dando las condiciones que han de servir de base para los arriendos en las subastas de consumos. (Núm. 143, 30 de idem.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

23 de octubre. Real orden declarando sin derecho á la paga de todas solicitadas por D. Severiana Araneta ó su viuda del capitán de Milicias D. José del Amo. (Núm. 138, 16 de noviembre.)

31 de id. Otra aclarando quien deba presidir los consejos de Guerra ordinarios. (id. id. id.)

9 de noviembre. Otra concediendo al cuerpo de Guardia civil cubran sus bajas con los individuos de provinciales que quieran continuar sus servicios en dicha arma. (id. id. id.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

25 de setiembre. Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernación para contratar el servicio diario de correos entre la corte y Colmenar viejo. (Núm. 131, 2 de noviembre)

Id. id. Otro id. id. entre Murcia y Cartagena. (id. id. id.)

Id. id. Otro id. id. entre Getafe y Toledo. (id. id. id.)

30 de id. Real orden aclarando la de 8 de julio último sobre policía sanitaria. (id. id. id.)

27 de octubre. Real decreto revocando del cargo de subsecretario del Ministerio de la Gobernación a D. Antonio Gil y Zárate. (id. id. id.)

Id. id. Otro nombrando para dicho cargo a D. Manuel Moreno López. (id. id. id.)

28 de setiembre. Real orden aprobando la sociedad de seguros mutuos en Barcelona titulada *La Seguridad Comercial*. (Núm. 132, 4 de noviembre.)

5 de octubre. Otra disponiendo que cuando se pida autorización para obras que tengan relación con sanidad se acompañe el presupuesto de ellas. (id. id. id.)

29 de setiembre. Otra resolviendo a favor de la administración el expediente de competencia por el que el Gobernador de Salamanca negó al Juez de dicha ciudad la autorización para procesar al cabo de serenos Francisco Pilo. (id. id. id.)

Id. id. Otra id. id. con respecto al Alcalde y sota-alcalde de Pozoblanco. (id. id. id.)

50 de id. Otra señalando los haberes que los consejeros provinciales supernumerarios deben percibir durante las operaciones de la quinta. (id. id. id.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

30 de setiembre. Real decreto creando una Real Academia de Ciencias morales y políticas en Madrid. (Núm. 131, 2 de noviembre.)

Id. id. Otro nombrando los individuos de que se ha componer dicha Academia. (id. id. id.)

Id. id. Otro admitiendo la renuncia que D. Eugenio Tapia y D. Francisco Luxan hacen de los cargos de intendente y administrador de estos ciendres.

ividuos del Real Consejo de Instrucción pública. (id. id. id.)

Id. id. Otro nombrando para dichos cargos a D. Gerónimo del Campo y a D. Ramón Frau. (id. id. id.)

Id. id. Otro disponiendo que don Angel Clavijo, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos se incorpore al Ministerio con el carácter y consideración de oficial cuarto de la Secretaría. (id. id. id.)

21 de id. Real orden concediendo a D. Manuel Recacho autorización para los estudios de canalización del río Soborvan. (id. id. id.)

1º de octubre. Otra dando las gracias a la sociedad económica de amigos del país de Valencia por los premios regalados para la exposición agrícola. (id. id. id.)

2 de id. Otra permitiendo libre entrada á la exposición agrícola en los días 3 y 4 del actual. (Núm. 132, 4 de noviembre.)

30 de setiembre. Otra aprobando la constitución de la sociedad de seguros marítimos en Barcelona titulada *La Masnouense*. (id. id. id.)

5 de octubre. Otra concediendo a D. Pedro Ibáñez Gallego, matricularse en sexto año de Jurisprudencia. (id. id. id.)

25 de setiembre. Otra concediendo a don Francisco Lluis el aprovechamiento de aguas del río Carol para una fábrica de tejidos de lanas y algodón. (id. id. id.)

25 de id. Otra concediendo a don Francisco Loubiere y consortes el aprovechamiento de varios saltos de aguas del canal imperial de Aragón. (id. id. id.)

31 de octubre. Circular de la dirección señalando los puntos en donde deben establecerse portazgos en las carreteras de Madrid a Teruel y de Zaragoza a Valencia. (Núm. 135, 11 de noviembre.)

Real decreto señalando las condiciones provisionales para llevar a efecto la ley de instrucción pública. (Núm. 145, 30 de noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

3 de noviembre. Circular insertando la relación de los individuos que en término de Carrascosa de Henares deben ser expropiados para el trayecto de la vía férrea. (4 de noviembre, núm. 132.)

Id. id. Otra anunciando las señales por las que se dé a conocer si el recién-nacido es Príncipe ó Infanta. (6 de id., núm. 133.)

Id. id. Otra escitando á los Alcaldes para que remitan á las Juntas de Estadística los estados que por las mismas se les tienen reclamados. (Id. id. id.)

4 de id. Otra insertando la relación de los individuos que en los términos de Miralrio y Jadraque deben ser expropiados para el trayecto del ferro-carril. (Id. id. id.)

9 de id. Otra insertando el nomenclátor del censo de población de esta provincia. (9 de id., Núm. 134.)

Id. id. Otra disponiendo que por el ingeniero de minas se proceda á la demarcación de la mina La Ca-

sualda en la Bodera. (Id. id. id.)

6 de id. Otra insertando el estado de precios medios de los granos en octubre. (11 de id., Núm. 135.)

9 de id. Otra señalando el precio á que deben abonarse los suministros en el mes de setiembre. (Id. id. id.)

14 de id. Otra recordando á los Alcaldes el puntual cumplimiento en el pago de contribuciones. (16 de id., Núm. 137.)

8 de id. Otra de la comisión provincial de Instrucción primaria, por la que se piden varios estados de los niños que concurren á las escuelas. (Id. id. id.)

13 de id. Otra decretando la caducidad de la investigación de Manuel Viviente en término de Hiedelaencina y sitio de Valdepilancos. (18 de noviembre, Núm. 138.)

12 de id. Otra señalando el precio á que deben abonarse los suministros en el mes de octubre. (23 de id., Núm. 140.)

19 de id. Estado de precios medios en los granos, caldos y carnes en noviembre. (Id. id. id.)

Id. id. Insertando el discurso pronunciado por el catedrático de clásicos latinos del Instituto de esta capital, D. Antonio de Aquino en la apertura del curso de 1857 á 1858. (Id. id. id.)

26 de id. Otra anunciando las vacantes en varias escuelas de esta provincia. (25 de id., Núm. 142.)

29 de id. Otra anunciando el feliz alumbramiento de S. M. la Reina. (30 de id., Núm. 143.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA.

26 de octubre. Circular recomendando á los Alcaldes de esta provincia el pago del 20 por 100 del cuarto trimestre. (2 de noviembre, Núm. 131.)

Id. id. Otra citando por el término de quince días á varios empleados de Hacienda pública que en 1840 intervinieron en la escritura de fianza de D. Manuel Godos, Administrador de rentas estancadas en Pastrana. (4 de id., Núm. 132.)

3 de octubre. Otra anunciando la subasta por tres años de las especies de consumos en el pueblo de Ciloeches. (6 de id., Número 133.)

5 de id. Otra anunciando la subasta de cuatro casetas y otras obras en el recinto de esta capital. (11 de id., Núm. 135.)

Id. de id. Otra insertando una relación de los ayuntamientos que se hallan en descubierto del contingente de pósitos (Id. id. id.)

9 de id. Otra anunciando la subasta de la casa y almacén de la mina San Antonio en Alcorlo por pago de 5,882 rs. (Id. id. id.)

10 de id. Otra recordando á los Alcaldes el pago de la contribución del cuarto trimestre de consumos. (Id. id. id.)

13 de id. Otra pidiendo un estado liquidación en el que se de-

muestren las fincas de la propiedad del Estado. (18 de id., Núm. 138.)

14 de id. Otra encargando á los Alcaldes llevar un libro registro para anotar las multas. (Id. id. id.)

8 de id. Otra encargando el uso de recibos de talon para pago de contribuciones en 1858. (20 de id., Número 139.)

17 de id. Otra pidiendo á los Alcaldes el envío de los expedientes de suministros que hayan hecho en el tercer trimestre. (23 de id., Número 140.)

24 de id. Otra encargando á los Alcaldes el puntual cumplimiento en el pago de la contribución del cuarto trimestre. (25 de id., Núm. 141.)

Id. id. Otra reencargando el uso de recibos de talon y señalando de quién deben proveerse. (Id. id. id.)

CONTADURIA.

2º de noviembre. Insertando el estado comparativo de las clases pasivas. (14 de noviembre, Núm. 135.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES.

2 de noviembre. Circular anunciando la subasta de arrendamiento de varias fincas en los pueblos de Alique, Brihuega y Hontanillas. (4 de noviembre, Núm. 132.)

5 de id. Id. id. id. en Beleña. (11 de id., Núm. 135.)

22 de id. Id. id. en Corduente. (25 de id., Núm. 141.)

GOBIERNO MILITAR.

29 de octubre. Insertando la Real orden de 9 del mismo para los segundos comandantes que quieran solicitar igual empleo en el ejército de Ultramar. (2 de noviembre, Número 131.)

24 de id. Id. la relación de los individuos de tropa que son baja en el provincial de Guadalajara por pase al de Alcalá de Henares. (Id. id. id.)

Id. id. Id. id. id. por pase al de Cuenca. (Id. id. id.)

21 de id. Circular pidiendo las copias de los diplomas de la condecoración de San Fernando de primera clase. (23 de id., Núm. 140.)

ANUNCIO.

CALENDARIOS
DE CASTILLA LA NUEVA
para el año de 1858.

El último, el mejor, el más lleno de noticias de los impresos en Madrid, se vende a tres cuartos y medio en Guadalajara, imprenta, plaza de Veladiez, núm. 2.

Inséntese.—Otazu.

GUADALAJARA: 1857
Imprenta nueva de D. J. Romero y Compañía,
PLAZUELA DE VELADIEZ, NÚMERO 2.